



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”

223



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2018-GR.APURIMAC/GG**

Abancay, 18 MAYO 2018

## VISTO:

El Informe N°245-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 13/03/2018, el Informe N° 07-2018.GRA/06/GG/ORSLTPI/YBMG, de fecha 07/03/2018, Informe de Liquidación Técnica N°023-2017-RPT-DRSLTPI/GRA, de fecha 13/10/2017 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú prescribe que Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

Que los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 28013, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo, en este contexto el Gobierno Regional de Apurímac, ha desarrollado y ejecutado el Proyecto: **“AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA SAN JERONIMO , DISTRITO DE TORAYA - AYMARAES - APURIMAC”**;

Según el reporte del Ampliatiivo Informático del SOSEM, la OPI de la Municipalidad Distrital de San Juan de Chacña, fue el encargado de la otorgar la viabilidad al proyecto: **“AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA SAN JERONIMO , DISTRITO DE TORAYA - AYMARAES - APURIMAC”**, con código SNIP N° 36685, y se ha otorgado la viabilidad en fecha 29/08/2009, proyecto ejecutado con la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, el cual estaba financiado por un monto total de Un Millón Cuatrocientos ochenta y ocho Mil Ciento Veinticuatro con 55/100 soles (S/. 1, 488,124.55);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 45-2018-GR.APURIMAC-GG, de fecha 27/02/2018, se Conformó el Comité de Liquidación Técnica y Financiera por la modalidad de Oficio del Proyecto: **“AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA SAN JERONIMO , DISTRITO DE TORAYA - AYMARAES - APURIMAC”**, en aplicación de la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/PR.

Qué; a través del Informe N° 07-2018.GRA/06/GG/ORSLTPI/YBMG, de fecha 07/03/2018, la CPC Yenyfer B. Monzón Gonzales (Responsable Financiero), remite a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el informe de revisión realizado al informe financiero de liquidación que fuera elaborado por la CPCC. Rosa Amelia Barraza, consultor externo encargado de realizar la elaboración del expediente de liquidación financiera, por la modalidad de Oficio del proyecto denominado: **“AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional”



**SECUNDARIA SAN JERONIMO, DISTRITO DE TORAYA - AYMARAES - APURIMAC**”, que tiene un monto ejecutado por un total de S/. 1, 454,633.43 (un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres con 43/100 Soles), ejecutado por administración directa y encargo, durante los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, el cual está demostrado según el resumen de ejecución financiera global; asimismo, se remite el informe de liquidación técnica, el cual fue realizado por el Arq. Roly Patilla Torobeo, el cual se describe a continuación:

Que, el Arq. Roly Patilla Torobeo, (Liquidador Técnico), emite pronunciamiento respecto de la Liquidación Técnica del Proyecto, señalando que:

**A. La Evaluación Técnica** tuvo como sustento la directiva de liquidación de oficio en base a la cual se ha seguido un procedimiento para el saneamiento físico y contable de la obra/proyecto: **“AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA SAN JERONIMO, DISTRITO DE TORAYA - AYMARAES - APURIMAC”**. La evaluación realizada está basada en los documentos técnicos encontrados, los reportes presupuestales del SIAF, los documentos elaborados así como la visita de campo que permite efectuar una evaluación física de la obra y proceder con su liquidación de oficio, para realizar la presente liquidación de oficio se ha tomado en cuenta la siguiente documentación sustentatoria:

- 1. Acta de verificación de los documentos técnicos existentes, TO-01:** documento en el cual se detalla lo siguiente: “el presente acta se suscribe con el objeto de dar inicio a las labores de liquidación de oficio de la obra: **“AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA SAN JERONIMO, DISTRITO DE TORAYA – AYMARAES - APURIMAC”**, se evidencia que el documento materia de análisis cuenta con las firmas respectivas de los miembros de la comisión y la responsable de la oficina de Archivo Central, asimismo, se puede observar carece de los documentos técnicos en el archivo central como son: expediente técnico aprobado, resolución de aprobación de expediente técnico, comprobantes de pago, ordenes de compra, ordenes de servicio, planilla de jornales y anticipos y encargos no rendidos, y solo se cuenta con la Memoria Descriptiva obra y panel fotográfico de la ejecución de la obra.
- 2. Acta de Constatación física del estado situacional y de recepción del proyecto de inversión – TO-02:** Documento mediante el cual se acredita que la obra se encuentra culminada, con un avance físico del 98% del expediente técnico, y en estado operativo sin contar con observaciones relevantes de la construcción del centro educativo, sin embargo existen observaciones en los acabados de los pisos, no se completó el cerco perimétrico, en carpintería se cambiaron las ubicaciones de las puertas y no se pusieron rejas, y señalando que la comisión recepciona la obra/proyecto, en vías de regularización, con el objeto de practicar su liquidación de oficio, para fines de transferencia y cierre en el banco de proyectos de SNIP, firmando al pie los integrantes de la comisión.
- 3. Memoria Descriptiva del Proyecto conteniendo la valorización física, TO-03:** de dicho documento, se extrae la siguiente información: “Teniendo en consideración las características constructivas, los acabados y los materiales predominantes empleados en la construcción, los precios unitarios contenidos en el expediente técnico aprobado, se establece que el valor de la construcción de la obra asciende a S/. 1, 435,839.59 soles. de la misma forma los miembros de la comisión señalan que: el proyecto actualmente está operativa al 98%, y se tiene como recomendación que no se tiene el informe de pre liquidación de la obra, así también no se tuvo la información mensual de la obra, razón por la cual se dificultó el trabajo; los montos determinados en la liquidación por oficio en la parte técnica se hicieron en función a los metrados ejecutados según las





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional”



223

valorizaciones y los precios unitarios de los informes mensuales, el costo de la presente valorización esta referido al costo directo y costos indirectos del proyecto.

4. **Vistas Fotográficas actuales (mínimo 04) TO-04:** Se encuentra anexo al presente expediente, dieciséis tomas fotográficas del proyecto, donde se muestra que la construcción en general que consta de un bloque lineal de dos pisos con su sistema aporticado de concreto armado con una escalera central y una loza multideportiva
5. No existe copia de la Resolución que Aprueba el expediente tecnico, Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2008-GR-APURIMAC/PR. **TO-05.**
6. **Acta de Entrega Física Provisional de la Obra/del proyecto en vías de regularización. TO-09:** documento a través del cual se deja constancia que la obra se encuentra en estado operativo y desde la fecha de su culminación su administración su administración, uso y mantenimiento está a cargo de la UGEL – AYMARAES, y el estamento que está a cargo de la Dirección Regional de EDUCACION APURIMAC, y que hace entrega en vías de regularización para fines de liquidación de oficio y proceder con el registro de cierre en el banco de proyecto del SNIP, firmando al pie del presente acta los miembros de la comisión de liquidación.

La obra/ proyecto, se ejecutó por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurímac, desde su inicio hasta su conclusión y consta de: una infraestructuras de 13 ambientes diseñado un sistema estructural mixto de concreto armado, los ambientes destinados a aulas tienen una dimensión de 7.00 x 8.00 m, con una área de 56.00 m<sup>2</sup>, los ambientes destinados a laboratorios cuenta con un área de 85.00 m<sup>2</sup>, el acabado de los pisos es de cemento pulido y coloreado con ocre, en paredes tarrajeo con montero de cemento arena, el cielo raso del primer piso y segundo piso con mortero de cemento y yeso y arena, las puertas de madera con tablero rebajado y las ventanas con estructura de aluminio, y la cobertura es con teja andina sobre una estructura de lisa aligerada inclinada.

La liquidación Tecnica del proyecto asciende a S/. 1, 435,839.59 soles (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 59/100soles).

- B. Observaciones, conclusiones y recomendaciones técnicas, 1.** No se tiene el informe de pre liquidación de la obra, por parte de la residencia y la supervisión, tampoco se tuvo toda la información mensual de la obra por esta razón dificulto el trabajo y la precisión de la liquidación. **2.** La ejecución de la construcción de la infraestructura, se realizó con normalidad, concluyéndose con las metas establecidas en el expediente técnico. **3.** En la etapa de la verificación física de la obra por parte de la comisión, la infraestructura se encuentra en funcionamiento por los beneficiarios, se tiene deficiencias mínimas en las instalaciones de coberturas en el techo y en las instalaciones de los aparatos sanitarios. **4.** Para los Usuarios de la Institución Educativa que asuman la responsabilidad del mantenimiento y conservación de los componentes de la infraestructura, para poder evitar el rápido deterioro de la infraestructura. **5.** Finalmente el proyecto no presenta observaciones relevantes para su liquidación de obra por la modalidad de oficio, de tal manera del proyecto esta apto para el cierre en el banco de proyectos, **Se concluye** que la presente liquidación de obra corresponde a la obra: **“AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA SAN JERONIMO, DISTRITO DE TORAYA – AYMARAES - APURIMAC”**, y que se ha cumplido con las metas propuestas en el expediente tecnico, sin embargo no se tiene la documentación completa de la obra.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional”



Que, de la revisión financiera del proyecto: “**AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA SAN JERONIMO, DISTRITO DE TORAYA – AYMARAES - APURIMAC**”, se tiene que:

- A. Que la **Evaluación Financiera** que tuvo como sustento la Directiva N° 0001-2016-GR.APURIMAC/GR, Procedimiento para la Liquidación y Tránsito por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurímac“, en base al cual se ha seguido el procedimiento para el saneamiento financiero y Contable del Proyecto en mención, la evaluación realizada esta basada en los documentos financieros encontrados, en los reportes, módulo de procesos presupuestarios, Módulo Administrativo y Módulo Contable del SIAF-SP, los documentos financieros encontrados de la obra para proceder con la liquidación financiera de oficio, los mismos que fueron verificados, analizados detalladamente, para la sistematización, consolidación y consistencia; y la validez de los resultados; asimismo, se tiene que el análisis detallado de cada Ejecución Presupuestal Anual se muestra en las Tarjetas de Liquidación Financiera, adjuntas al presente Acta de Liquidación Financiera, la misma que se encuentra Conciliada con la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, Sub Cuenta 1 - 1501.07 Construcción De Edificios No Residenciales, Sub Cuenta 2 - 1501.0702 Instalaciones Educativas, acorde al Balance del Periodo 2,016.

La presente obra ha sido ejecutada por el Gobierno Regional de Apurímac, con Presupuesto de Recursos Ordinarios durante los años fiscales 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, habiéndose Ejecutado por la Modalidad de Encargo, ubicado en el Distrito de Totorá - Aymaraes, Provincia de Abancay, Región Apurímac.

El Proyecto: “**AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN JERÓNIMO, DISTRITO DE TORAYA - AYMARAES – APURIMAC**”, que fue registrado en la fase de inversión por S/. 1,515,194.36 Nuevos Soles, aprobado el Expediente Técnico por un monto total de S/. 1,415,016.00 Nuevos Soles, con Fuente de Financiamiento: 1-00 Recursos Ordinarios, que se encuentra registrado con Código SNIP N° 128811, y que fue ejecutado, según la Ejecución Presupuestal del Proyecto por un monto total de S/. 1,488,124.55 Soles.

- B. Se realizan **observaciones Financieras**:

1. HABILITO PENDIENTE DE RENDICION DE CUENTA POR S/. 16,186.75 NUEVOS SOLES DEL GASTO POR ENCARGO OTORGADO A LA GERENCIA SUB REGIONAL AYMARAES.

Según MEMORANDUM N° 968-2010-ADM, se otorgó el importe de S/. 247,468.15 por tipo de operación Encargo a la GERENCIA SUB REGIONAL AYMARAES con cargo a rendir cuentas, para que ejecute el gasto materia de encargo sin embargo a la fecha de la Liquidación Financiera se visualiza según el Registro SIAF N° 5101 – 2010 y Comprobante de Pago N° 7061-2010, el mismo que fue pagado por el Banco de la Nación con Fuente de Financiamiento 1-18 Canon Sobre Canon y quedando pendiente de rendir el monto de S/. 16,186.75 Nuevos Soles.

2. EFECTUARON DEVOLUCION AL TESORO PUBLICO MENDIANTE EL REGISTRO T-6 DE REVERSIONES POR MENORES GASTOS DURANTE EL AÑO FISCAL 2011 POR S/. 4,340.50 NUEVOS SOLES POR FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO.

De la revisión realizada a los documentos administrativos se detectó que mediante el Módulo Administrativo del SIAF-SP, efectuó la habilitación a la GERENCIA SUB REGIONAL DE AYMARAES en calidad de encargo otorgado con cargo a rendir el importe de S/. 106,469.26, mediante el Registro del SIAF N° 7508 - 2011





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



223

correspondiente a la fase girado según del Comprobante de Pago N° 15014 - 2011, importe que fue cobrado en el Banco de la Nación, en fecha 16/12/2011, y que se realizó la reversión al Tesoro Público por menores gastos en fecha 20/12/2013 por el importe de S/. 4,340.50 Nuevos Soles.

3. HABILITO PENDIENTE DE RENDICION DE CUENTA POR S/. 1,500.00 NUEVOS SOLES DURANTE EL PERIODO FISCAL 2011, DEL FONDO PARA CAJA CHICA.

Según SEGUN RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 477-2011-GR-APURIMAC/PR, se otorgó el importe de S/. 2,000.00 para manejo del fondo de caja chica al Sr. Santos Enrique Choque Flórez – responsable de su manejo con cargo a rendir cuentas, sin embargo a la fecha de la Liquidación Financiera se visualiza según el Registro SIAF N° 2449 – 2011 y comprobante de Pago N° 6979 - 2011, el mismo que fue pagado por el Banco de la Nación con Fuente de Financiamiento 1-18 Canon Sobre Canon y quedando pendiente de rendir el monto de S/. 1,500.00 Nuevos Soles.

4. SE EFECTUO DEVOLUCION AL TESORO PUBLICO MENDIANTE EL REGISTRO T-6 DE REVERSIONES POR MENORES GASTOS DURANTE EL AÑO FISCAL 2012 POR S/. 6,999.29 NUEVOS SOLES POR ENCARGO OTORGADO.

Realizado la revisión y conciliación de importes por fases de ejecución presupuestaria se determinó que según RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 015-2012-GR-APURIMAC/GG Y MEMO- N° 366-2012-GRAP/07-DRAF-EN en el SIAF-SP, se entregó vía transferencia en calidad de Encargo otorgado a la UNIDAD OPERATIVA AYMARAES para gastos propios de la ejecución del proyecto, mediante el Registro del SIAF N° 865 - 2012 y según del Comprobante de Pago N° 1769 - 2012, importe que fue cobrado en el Banco de la Nación, en fecha 30/03/2012, revertido al Tesoro Público parte del encargo otorgado por menores gastos el importe de S/. 6,999.29 Nuevos Soles.

La mencionada ejecutora, efectuó la devolución al Tesoro Público mediante el formato T-6 por Reversiones de Menores Gastos en fecha 08/04/2014, según el SIAF 865 - 2012 - SP.

5. SE EFECTUO DEVOLUCION AL TESORO PUBLICO MENDIANTE EL REGISTRO T-6 DE REVERSIONES POR MENORES GASTOS DURANTE EL AÑO FISCAL 2012 POR S/. 267.79 NUEVOS SOLES POR ENCARGO OTORGADO.

Según el SIAF-SP, se efectuó el gasto con tipo de operación ENCARGO OTORGADO, mediante el Registro del SIAF N° 4656 - 2012 correspondiente a la fase girado para la Gerencia Sub Regional Aymaraes a fin de efectuar el gasto con cargo a rendir cuenta según del Comprobante de Pago N° 9619 - 2012 a nombre de banco de la Nación, importe que fue cobrado en la misma entidad Bancaria, en fecha 18/09/2012, revertido al Tesoro Público parte del encargo otorgado por el importe de S/. 267.79 Nuevos Soles. La mencionada gerencia, efectuó la devolución al Tesoro Público mediante el formato T-6 por Reversiones de Menores Gastos en fecha 09/04/2014, según el SIAF 4656 - 2012 - SP.

6. SE EFECTUO DEVOLUCION AL TESORO PUBLICO MENDIANTE EL REGISTRO T-6 DE REVERSIONES POR MENORES GASTOS DURANTE EL AÑO FISCAL 2012 POR S/. 4,196.79 NUEVOS SOLES POR ENCARGO OTORGADO.

Según OFICIO N° 279-2012, se efectuó el gasto con tipo de operación ENCARGO OTORGADO, mediante el Registro del SIAF N° 8187 - 2012 correspondiente a la fase girado para la Gerencia Sub Regional Aymaraes a fin de efectuar el gasto con cargo a





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



rendir cuenta según del Comprobante de Pago N° 14355 - 2012 a nombre de banco de la Nación, importe que fue cobrado en la misma entidad Bancaria, en fecha 17/12/2012, revertido al Tesoro Público parte del encargo otorgado por el importe de S/. 4,196.79 Nuevos Soles.

La mencionada gerencia, efectuó la devolución al Tesoro Público mediante el formato T-6 por Reversiones de Menores Gastos en fecha 09/04/2014, según el SIAF 8187 - 2012 - SP.

**7. HABILITO PENDIENTE DE RENDICION DE CUENTA POR S/. 65,382.00 NUEVOS SOLES DURANTE EL AÑO FISCAL 2013 DEL GASTO POR ENCARGO OTORGADO A LA UNIDAD OPERATIVA AYMARAES.**

Según MEMO N° 923-2013 ADM Y R/GR N° 090-2013, se Habilito el Encargo Otorgado a favor de la Unidad Operativa Aymaraes por el importe de S/. 65,382.00 Nuevos soles, sin embargo, a la fecha de la Liquidación Financiera se visualiza según el Registro SIAF N° 3869 - 2013, Comprobante de Pago N° 8172 - 2013 que existe la totalidad del habilito pendiente de rendir el mismo que fue pagado por el Banco de la Nación con Fuente de Financiamiento 1-18 Canon y Sobre Canon.

**8. HABILITO PENDIENTE DE RENDICION DE CUENTA POR S/. 10,731.00 NUEVOS SOLES DURANTE EL AÑO FISCAL 2013 DEL GASTO POR ENCARGO OTORGADO A LA UNIDAD OPERATIVA AYMARAES.**

Según RESOLUCION GERENCIAL N° 090-2013 Y MEMO N° 924-ADM, se Habilito el Encargo Otorgado a favor de la Unidad Operativa Aymaraes por el importe de S/. 10,731.00 Nuevos soles, sin embargo, a la fecha de la Liquidación Financiera se visualiza según el Registro SIAF N° 3915 - 2013, Comprobante de Pago N° 8928 - 2013 que existe la totalidad del habilito pendiente de rendir el mismo que fue pagado por el Banco de la Nación con Fuente de Financiamiento 1-18 Canon y Sobre Canon.

**De las Conclusiones:** **1.** Realizada la verificación de los documentos fuente, que sustentan los gastos efectuados en la ejecución del Proyecto: “**AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA SAN JERONIMO, DISTRITO DE TORAYA - AYMARAES - APURIMAC**”, Proporcionada por las oficinas de Contabilidad, Tesorería, Archivo Central, de la Sede Central de Gobierno Regional Apurimac, se hizo las labores de Liquidación Financiera con la finalidad de dar un diagnostico detallado de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. **2.** Se ha establecido el costo total con la respectiva revisión para la consolidación de la información de comprobantes de pago, órdenes de compra, ordenes de servicio, facturas, boletas de venta. En la que se determina el costo de la obra sin incluir deducciones en el acta de conciliación financiera por el importe de S/. 1, 446,085.43 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Ochenta y Cinco con 43/100 Nuevos Soles). **3.** La obra ha sido ejecutada por Administración Directa, financiados con Recursos Ordinarios.



COSTO REAL DE OBRA		
DETALLE		MONTO
<b>LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRA</b>		<b>1,488,124.55</b>
	CONCILIACION CONTABLE	1,332,131.43
	EQUIPOS, BIENES DURADEROS	46,749.00
<b>MENOS</b>	<b>PENDIENTES DE RENDIR (Registro siaf 5101-2010, SIAF N° 2449 - 2011, SIAF N° 3869 - 2013)</b>	<b>(93,439.75)</b>
<b>MENOS</b>	<b>DEVOLUCIONES T6 (Registro siaf N° 7508 - 2011, SIAF N° 865 - 2012, SIAF N° 4656 - 2012, SIAF 8187 - 2012)</b>	<b>(15,804.37)</b>
<b>COSTO REAL DE OBRA</b>		<b>1,378,880.43</b>





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



223

## De las Recomendaciones:

1. Se recomienda que en cumplimiento de la Directiva de Tesorería R.D. 002-2007/51.01 y modificatorias, se notifique a la unidad que efectuó los gastos por encargo para que realice la rendición respectiva del saldo pendiente por rendir el cual se habilito según el Registro SIAF N° 5101 – 2010 y Comprobante de Pago N° 7061-2010, el mismo que fue pagado por el Banco de la Nación con Fuente de Financiamiento 1-18 Canon Sobre Canon y por el importe de S/. 16,186.75 Nuevos Soles.
2. Se recomienda a la Gerencia General Regional, disponga a la Oficina de Contabilidad, regularizar la contabilización de la reversión mediante Formato T-6 por el importe S/. 4,340.50 que corresponde al encargo otorgado a la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, mediante el Registro del SIAF N° 7508 - 2011 y según del Comprobante de Pago N° 15014 - 2011, importe que fue cobrado en el Banco de la Nación, en fecha 16/12/2011, y que se realizó la reversión al Tesoro Público por menores gastos en fecha 20/12/2013 por el importe de S/. 4,340.50 Nuevos Soles.
3. Se recomienda que en cumplimiento de la Directiva de Tesorería R.D. 002-2007/51.01 y modificatorias, se notifique al Sr. Santos Enrique Choque Flórez – responsable de su manejo con cargo a rendir cuentas para que realice la rendición respectiva del saldo pendiente por rendir el cual se habilito según el Registro SIAF N° 5101 – 2010 y Comprobante de Pago N° 7061-2010, por el monto de S/. 1,500.00 Nuevos Soles.
4. Se recomienda a la Gerencia General Regional, disponga a la Oficina de Contabilidad, regularizar la contabilización de la reversión mediante Formato T-6 por el importe S/. 6,999.29 Nuevos soles correspondiente a parte del encargo otorgado a la unidad Operativa de Aymaraes, mediante el Registro del SIAF N° 865 - 2012 y según del Comprobante de Pago N° 1769 - 2012, importe que fue cobrado en el Banco de la Nación, en fecha 30/03/2012, revertido al Tesoro Público parte del encargo otorgado por menores gastos.
5. Se recomienda a la Gerencia General Regional, disponga a la Oficina de Contabilidad, regularizar la contabilización de la reversión mediante Formato T-6 por el importe S/. 267.79 Nuevos soles en el año fiscal 2012 correspondiente a parte del encargo otorgado a la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, mediante el Registro del SIAF N° 4656 – 2012 y según del Comprobante de Pago N° 9619 - 2012 que fue revertido al Tesoro Público por menores gastos.
6. Se recomienda a la Gerencia General Regional, disponga a la Oficina de Contabilidad, regularizar la contabilización de la reversión mediante Formato T-6 por el importe S/. 4,196.79 Nuevos soles en el año fiscal 2012 correspondiente a parte del encargo otorgado a la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, mediante el Registro del SIAF N° 8187 - 2012 y según del Comprobante de Pago N° 143559 - 2012 que fue revertido al Tesoro Público por menores gastos en fecha 09/04/2014.
7. Se recomienda que en cumplimiento de la Directiva de Tesorería R.D. 002-2007/51.01 y modificatorias, se notifique a responsable de realizar la rendición de la Unidad Operativa Aymaraes para que realice la rendición respectiva del saldo pendiente por rendir por el importe de S/. 65,382.00 el cual se habilito según el Registro SIAF N° 3869 - 2013 y Comprobante de Pago N° 8172 – 2013.
8. Se recomienda que en cumplimiento de la Directiva de Tesorería R.D. 002-2007/51.01 y modificatorias, se notifique a responsable de realizar la rendición de la Unidad Operativa Aymaraes para que realice la rendición respectiva del saldo pendiente por rendir por el





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



importe de S/. 10,731.00 el cual se habilito según el Registro SIAF N° 3915 - 2013 y Comprobante de Pago N° 8928 – 2013.

9. Se recomienda Liquidar el presente Proyecto bajo la denominación “Ampliación de Infraestructura Y Equipamiento en la Institución Educativa Secundaria San Jerónimo, Distrito de Toraya - Aymaraes - Apurímac”, código SNIP N° 128811, Correlativo de Meta N° 0093 - 2010, 0091 - 2011, 0116- 2012, 0142 – 2013, 0339 - 2014, citando que tanto la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico y la Ficha de Registro – Banco de Proyecto FORMATO SNIP N° 03, hacen mención al mismo Proyecto ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac.
10. Se recomienda a la Sub Gerencia de Obras y a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión exigir a los responsables de la ejecución de Proyectos (Residente de Obra, Asistente Administrativo y Supervisor del Obra), la presentación de la Pre liquidación Financiera de acorde a los procedimientos señalados en la DIRECTIVA N° 001-2010 –GR. APURIMAC /PR; la revisión y aprobación de la misma por el supervisor de la Obra. Informe necesario para ejecutar la etapa de Liquidación de obra.
11. Se recomienda aprobar la liquidación Financiera del proyecto: **“Ampliación de Infraestructura Y Equipamiento en la Institución Educativa Secundaria San Jerónimo, Distrito de Toraya - Aymaraes – Apurímac”**, asciende a asciende a S/. 1,378,880.43 (Un Millón Trescientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y 43/100 Nuevos Soles), ejecutado con el presupuesto de los años Fiscales 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 según el Correlativo de Meta N° 0093 - 2010, 0091 - 2011, 0116- 2012, 0142 - 2013 y 0339 - 2014 a efectos de procederse al cierre del proyecto, según detalle:

CORREL DE META	TOTAL PIM	SALDO PPTAL	TOTAL DEVENGADO ACUMULADO (A)	OMISION DE RENDICION DE CUENTA (b)	EJECUCION PRESUPUEST AL (A - B) 1	REVERSION AL TESORO PUBLICO T(6) 2	TOTAL (1+2)
0093 - 2010	1,385,816.00	770,690.59	615,125.41	16,186.75	598,938.66	0.00	598,938.66
0091 - 2011	770,691.00	105,229.32	665,461.68	1,500.00	663,961.68	4,340.50	659,621.18
0116 - 2012	205,192.00	91,937.54	113,254.46	0.00	113,254.46	11,463.87	101,790.59
0142 - 2013	92,153.00	0.00	92,153.00	75,753.00	16,400.00	0.00	16,400.00
0339 - 2014	31,991.00	29,861.00	2,130.00	0.00	2,130.00	0.00	2,130.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,485,843.00</b>	<b>997,718.45</b>	<b>1,488,124.55</b>	<b>93,439.75</b>	<b>1,394,684.80</b>	<b>15,804.37</b>	<b>1,378,880.43</b>

12. Se recomienda aprobar la contabilización por el costo de la Obra: **“Ampliación de infraestructura Y Equipamiento en la Institución Educativa Secundaria San Jerónimo, Distrito de Toraya - Aymaraes – Apurímac”**, por el monto total de S/. 1,332,131.43 (Un Millón Trescientos Treinta y Dos Mil Ciento Treinta y Uno 43/100 Soles), ejecutados durante los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 a efectos de rebajar los saldos de la Sub cuenta 1501.0802 Infraestructura Vial, acorde al balance 2016, según detalle:







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional”



223

AÑO	CUENTA CONTABLE	DENOMINACION	MONTO
2010	1501.070202	Por Administración Directa – Personal	119,586.67
2010	1501.070203	Por Administración Directa – Bienes	328,519.80
2010	1501.070204	Por Administración Directa – Servicios	61,100.56
2010	1501.070205	Por Administración Directa – Otros	85,460.63
2011	1501.070202	Por Administración Directa – Personal	170,975.57
2011	1501.070203	Por Administración Directa – Bienes	340,190.18
2011	1501.070204	Por Administración Directa – Servicios	148,455.43
2012	1501.070202	Por Administración Directa – Personal	6,660.21
2012	1501.070203	Por Administración Directa – Bienes	32,150.00
2012	1501.070204	Por Administración Directa – Servicios	9,651.00
2012	1505.0301	Gastos por la Contratación de Personal	12,020.38
2012	1505.0303	Gastos por la Contratación de Servicios	961.00
2013	1501.070204	Por Administración Directa – Servicios	10,900.00
2013	1505.0303	Gastos por la Contratación de Servicios	5,500.00
<b>TOTAL</b>			<b>1,332,131.43</b>

Finalmente existiendo común acuerdo en el contenido de todas y cada una de las partes precedentes y no existiendo otras anotaciones sobre la liquidación técnico financiera de la obra: **“AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA SAN JERONIMO, DISTRITO DE TORAYA - AYMARAES - APURIMAC”**, se recomienda proceder conforme al procedimiento regular.

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 13/03/2018, remite el Informe N° N°245-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, a la Gerencia General, solicitando la Aprobación de la liquidación técnica y financiera del proyecto: **“AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA SAN JERONIMO, DISTRITO DE TORAYA - AYMARAES - APURIMAC”**, en merito a la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, directiva de “Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública, Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Apurímac”; proyecto ejecutado por la modalidad de administración directa, durante los años 2010, 2011, 2012, 2013, y 2014, la misma que se encuentra conciliada y aprobada, sugiriendo tramitarse a su despacho para que se suscriba el acto resolutorio de la liquidación de obra por la modalidad de oficio, por el monto de S/. 1,446,085.43 soles, para efectos de cierre en el Banco de Proyectos,

Que, el presente acto resolutorio tiene como amparo legal lo establecido por la resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR-APURIMAC/GR., de fecha 31/03/2016, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, denominada: **“Procedimientos para Liquidación y transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Publica Ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurímac”**. Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como finalidad, coadyuvar al saneamiento contable de los proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac, y sus antecesoras, que por carecer de la suficiente documentación Técnica y/o documentación sustentatoria de gasto no han sido liquidadas oportunamente; asimismo, coadyuvar al proceso de transferencia física contable por oficio de los proyectos de inversión a los sectores beneficiados.

Que, de la revisión del expediente de liquidación Técnica y financiera del proyecto: **“AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA SAN JERONIMO, DISTRITO DE TORAYA - AYMARAES - APURIMAC”**, ejecutada por la modalidad de Administración Directa se verifica que: **1.** Este





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional”



expediente de liquidación técnica y financiera, es un proceso técnico y financiero realizado en función de las condiciones establecidas en la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR., que establece: **A) LIQUIDACION DE OFICIO:** Es un procedimiento técnico, administrativo y financiero que realiza la entidad, aplicado a un proyecto de inversión pública (Obras, estudio, actividad) que a pesar de haber concluido su ejecución física y financiera, por no contar con la suficiente documentación técnica y financiera, a la fecha se encuentra pendiente de liquidación y contemplados en las cuentas 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS; sub cuenta 1501.06, Construcciones de edificios Residenciales, Sub Cuenta N° 1501.07 Construcciones de Edificios No Residenciales y Sub Cuenta N° 1501.08; otras Estructuras 1504 INVERSIONES INTANGIBLES, 1505 ESTUDIOS Y PROYECTOS; con la finalidad de determinar su estado situacional y su costo de inversión, obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal. Sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra los que resulten responsables por la falta de documentación. **a) Liquidación Técnica de Oficio:** Es la comprobación expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado del proyecto de inversión, debidamente sustentado con los trabajos de campo y de gabinete. **b) Liquidación Financiera de Oficio:** Es el informe presupuestal y financiero detallado y ordenado que nos permite determinar el costo total de ejecución del proyecto de inversión, los cuales están sustentados con los registros del Sistema Integral de Administración Financiera – SIAF, los comprobantes de pago y sus respectivos documentos sustentatorios de gasto.

Este expediente de liquidación fue revisado y evaluado por el liquidador Técnico y financiero de la Oficina de Liquidaciones de Proyectos, quienes han remitido sus informes técnicos correspondientes y opiniones favorables para hacer procedente su trámite de aprobación.

Por lo fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2017-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23 de setiembre del 2017, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR.APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR,** la Liquidación Técnica – Financiera de oficio del Proyecto: “**AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA SAN JERONIMO, DISTRITO DE TORAYA - AYMARAES - APURIMAC**”, por el costo total de S/. **1,378,880.43 (Un Millón Trescientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con 43/100 Nuevos Soles)**, ejecutado con el presupuesto de los años fiscales 2010, 2011, 2012, 213, y 2014, proyecto ejecutado por la modalidad de administración directa.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** la rebaja de la contabilización de la Obra: “**AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA SAN JERONIMO, DISTRITO DE TORAYA - AYMARAES - APURIMAC**”, por el monto total de S/. 1,332,131.43 (Un Millón Trescientos Treinta y Dos Mil Ciento Treinta y Uno 43/100 Soles), a efectos de rebajar los saldos de la Sub Cuenta 1501.0702, Instalaciones Educativas, acorde al Balance 2016.

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR,** a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad, tomando en cuenta las Observaciones y conclusiones, realice las recomendaciones, y acciones que





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



correspondan, así como las rebajas contables respectivas del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación financiero del mencionado proyecto, de corresponder.

**ARTICULO TERCERO: SE DISPONE**, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

**ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervision, Liquidación y Transferencia de Proyectos de inversión, Direccion Regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurimac, para su cumplimiento, acciones y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



**Ing. Agr. JORGE GILBERTO CABELLOS POZO.**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.**

